	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023.

Septiembre 24 de 2026

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL y DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE.					
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE, EN ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS OBRAS DE CONTROL DE CONCESIONES DE AGUA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS Y PLANES AMBIENTALES Y RECLAMACIONES POR TUA.					
PLAZO:	El contrato tendrá una duración de tres (3) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de Inicio y en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($16.854.334) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN	La jurisdicción de la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA				SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacion*al", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece a las entidades del Estado la obligación de hacer la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

Según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente.

Según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto *"… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos*

sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente." Estas políticas estas debidamente incorporadas en los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente.

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, establece en el TITULO 3, AGUAS NO MARÍTIMAS, CAPITULO 1, INSTRUMENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ACUÍFEROS. CAPÍTULO 2, USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS, SECCIÓN 5, DE LOS MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL USO DE LAS AGUAS Y SUS CAUCES, que el derecho al uso de las aguas se puede adquirir por ministerio de la ley (artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2) y por concesión otorgada por la autoridad ambiental (2.2.3.2.5.3). El artículo 2.2.3.2.7.1., del Decreto 1076 de 2015, especifica lo siguiente: *"toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines: a. Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación; b. Riego y silvicultura; c. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación; d. Uso industrial; e. Generación térmica o nuclear de electricidad; f. Explotación minera y tratamiento de minerales; g. Explotación Petrolera; h. Inyección para generación geotérmica; í. Generación hidroeléctrica; j. Generación cinética directa; k. Flotación de maderas; l. Transporte de minerales y sustancias tóxicas; m. Acuicultura y pesca; n. Recreación y deportes; O. Usos medicinales, y p. Otros usos similares*. En el artículo 2.2.3.2.13.1, menciona que *"La Autoridad Ambiental competente con el fin de obtener una mejor distribución de las aguas de cada corriente o derivación, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 156 y 157 del Decreto-ley 2811 de 1974, reglamentará cuando lo estime conveniente, de oficio o a petición de parte, el aprovechamiento de cualquier corriente o depósito de aguas públicas, así como las derivaciones que beneficien varios predios. Para ello se adelantará un estudio preliminar con el fin de determinar la conveniencia de la reglamentación, teniendo en cuenta el reparto actual, las necesidades de los predios que las utilizan y las de aquellos que puedan aprovecharlas".* Igualmente en el CAPÍTULO 2, SECCIÓN 25 CONTROL Y VIGILANCIA, artículo 2.2.3.2.25.1, especifica que *"De conformidad con el artículo 305 del Decreto - Ley 2811 de 1974 a la Autoridad Ambiental competente, en virtud de sus facultades policivas, corresponde velar por el cumplimiento de las disposiciones del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, y de las demás normas legales sobre la materia. Igualmente hará uso de los demás medios de Policía necesarios para la vigilancia y defensa de los recursos naturales renovables y del ambiente y determinará cuáles de sus funcionarios tienen facultades policivas",* el Artículo 2.2.3.2.25.2, dice: *"En desarrollo de lo anterior y en orden de asegurar el cumplimiento de las normas relacionadas con el aprovechamiento y conservación de las aguas no marítimas, la Autoridad Ambiental competente organizarán el sistema de control y vigilancia en el área de su jurisdicción, con el fin de: 1. Inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la ley; 2. Tomar las medidas que sean necesarias para que se cumpla lo dispuesto en las providencias mediante las cuales se establecen reglamentaciones de corriente o de vertimientos y en general, en las resoluciones otorgadoras de concesiones o*

permisos; 3. Impedir aprovechamientos ilegales de aguas o cauces; 4. Suspender el servicio de agua en la bocatoma o subderivación cuando el usuario o usuarios retarden el pago de las tasas que les corresponde no construyan las obras ordenadas o por el incumplimiento de las demás obligaciones consignadas en la respectiva resolución de concesión o permiso, y; 5. Tomar las demás medidas necesarias para cumplir las normas sobre protección y aprovechamiento de las aguas y sus cauces".

En el departamento del Huila existen dos embalses sobre el cauce principal del río Magdalena; el embalse de Betania construido en la desembocadura del río Yaguará en el Magdalena, teniendo como área de influencia aguas arriba en los municipios donde se encuentra el embalse (Campoalegre, Hobo y Yaguará), como también en los municipios de la cuenca hidrográfica que surte el embalse. Tiene varios fines: la generación de energía eléctrica, controlar el caudal del Río Magdalena aguas abajo, para el riego de tierras y para la piscicultura. Tiene una superficie de 7400 hectáreas y una profundidad máxima de 76 metros. Su volumen total es de 1.971 millones de metros cúbicos con capacidad de generar 540 megavatios; La hidroeléctrica El Quimbo, tiene como área de influencia aguas arriba en los municipios donde se encuentra el embalse (Gigante, El Agrado, Garzón, Tesalia, Altamira y Paicol), como también en los municipios de la cuenca hidrográfica que surte el embalse, cubriendo un total de 8.586 hectáreas que serían inundadas; Este proyecto es para la producción y abastecimiento de energía sobre el rio Magdalena en el Huila, a 1.300 metros aguas arriba de la desembocadura del río Páez en el río Magdalena, al sur del embalse de Betania y generará 2.216 gigavatios, lo que equivale a cubrir, actualmente, cerca del 5 por ciento de la demanda eléctrica total del país, con un caudal ecológico de 36 metros cúbicos. Por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que la delimitación del área de influencia es el espacio físico hasta el cual se podrían presentar los impactos significativos producto del desarrollo de las actividades de un proyecto, se tiene que todo el departamento del Huila es área influencia de los embalses Betania y el Quimbo, ya que aguas arriba (la colonización, el desbroce del bosque, principalmente) como aguas abajo (disminución de los caudales medios vertidos, principalmente), estos embalse en la jurisdicción de la CAM, inciden directamente en la cuenca hidrográfica del Río Magdalena, ya que producen efectos hidrológicos como, cambios dramáticos en el flujo, la calidad, cantidad y uso del agua, los factores bióticos y la sedimentación de la cuenca del río, entre otros.

El Artículo 45 de la ley 99 de 1993, especifica que Las empresas generadoras de energía hidroeléctrica cuya potencia nominal instalada total supere los 10.000 kilovatios, transferirán el 6% de las ventas brutas de energía por generación propia, de acuerdo con la tarifa que para ventas en bloque señale la Comisión de Regulación Energética, de la manera siguiente: El 3% para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y el embalse, que será destinado a la protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto y El 3% restante, para los municipios y distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuidos de la siguiente manera: El 1.5% para los municipios y distritos de la cuenca hidrográfica que surte el embalse y el otro 1.5% para los municipios y distritos donde se encuentra el embalse.

El Plan de Acción 2024-2027 "Huila, Territorio de Vida", aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2024, está armonizado con los programas de inversión pública nacional, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) ha emitido la Contraloría General de la República.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 12 del 29 de mayo de 2026, se aprobó la adición de recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM, se trasladan recursos por lo cual se modifica el plan financiero para la vigencia fiscal 2026.

La presente contratación se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el **Programa 3299** Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Proyecto 329902 Control a la correcta utilización de los recursos naturales renovables** del Plan de Acción Cuatrienal “Huila, Territorio de Vida”, con objetivos y metas, así:

Objetivo es “Ejercer la vigilancia, el control y seguimiento a la correcta utilización de los recursos naturales renovables, conforme a la normatividad vigente.”

Metas:

- Optimizar los tiempos en tramitar permisos ambientales que se radiquen ante la autoridad ambiental regional
- Mantener el 100% del control y seguimiento a las autorizaciones y permisos ambientales otorgados
- Mantener en 30% la eficacia en tramitar y resolver las denuncias por infracciones a la normatividad ambiental de la vigencia
- Fortalecer la estrategia de control para disminuir el tráfico y uso ilegal de la diversidad biológica y otros recursos naturales – RECAM
- Fortalecer la estrategia de control a la deforestación, conservación y uso sostenible de los bosques en el departamento del Huila.
- Fortalecer la estrategia para la preservación, conservación, rehabilitación y/o reintroducción, control y seguimiento a la fauna silvestre.
- 1 red y estaciones de monitoreo de la calidad del aire en operación
- 180 operativos de seguimiento, monitoreo u control de fuentes móviles (Neiva, Pitalito y Garzón)
- Implementación de acciones en la gestión ambiental urbana (PSU Y COTSA)
- 100% Acciones para el seguimiento, control y asistencia técnica a generadores de RESPEL y especiales.
- Actualización de mapas de ruido y de planes de descontaminación (Pitalito y Neiva)

- Acciones de seguimiento a las metas de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) a 37 municipios
- 100% Seguimiento, control y asistencia técnica a generadores y gestores de RCD
- 100% Seguimiento, control y asistencia técnica a Departamento de Gestión Ambiental - DGA
- 100% Acciones para el seguimiento a Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSM

De ahí que el **Proyecto 329902**; tenga prevista la siguiente contratación:

Indicador: Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación
Actividad: Optimizar los tiempos en tramitar permisos ambientales que se radiquen ante la autoridad ambiental regional.
Indicador: Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento.
Actividad: Mantener el control y seguimiento a las autorizaciones y permisos ambientales otorgados
Indicador: Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) (IMG)
Actividad: Seguimiento a Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) aprobados

Es evidente que la actual planta de personal no podría cumplir a cabalidad con las responsabilidades encomendadas, que cada vez aumentan por la complejidad de los problemas ambientales que aquejan el territorio huilense, máxime cuando hay una nueva realidad en torno a la existencia de nuevos proyectos de interés nacional (hidrocarburos, hidroeléctricos, vías nacionales, interconexiones eléctricas, entre otros.) que en la ejecución ocasionan conflictos sociales que impactarán el territorio y los recursos naturales por la presión que pueda ejercerse sobre ellos.

En el Departamento del Huila, uno de los principales conflictos es el derivado por el uso del agua, en las épocas de menos lluvias y el inadecuado uso de las concesiones otorgadas a propietarios de predios que vienen utilizando un caudal superior al asignado o cambios de uso autorizado en la resolución que reglamenta u otorga concesión para el uso y aprovechamiento de las aguas superficiales.

Con base en el análisis de los procesos vigentes en la Corporación, se cuenta entre Infracciones ambientales, Licencias, Permisos y/o Autorizaciones un total de **7.550** trámites activos, de los cuales **459** a licencias, permisos y/o autorizaciones y **7.091** corresponde a Infracciones Ambientales; que demandan un promedio de **918** actuaciones en el área de licencias, permisos y/o autorizaciones (Auto de inicio y Resoluciones de otorgamiento y cobro de tarifa por seguimiento) y **28.364** actuaciones en el área de infracciones ambientales; en actividades tales como Indagaciones y/o medidas preventivas, Autos de inicio, Pliegos de cargos y/o cesaciones de procedimientos, Autos de pruebas, Alegatos de conclusión y/o Resoluciones que resuelven recursos, Resoluciones que declaran o eximen de responsabilidad, Oficios de requerimientos, Autos de archivo, para tender de manera

constante y rigurosa a fin de evitar dilaciones dentro de los diferentes procesos y por ende vulneración del debido proceso de los presuntos infractores y/o usuarios de los diferentes servicios prestados, sin contar con los procesos que se derivaran durante la vigencia 2026 hasta la ejecución del contrato.

A continuación, se presenta el balance de la demanda de servicios por denuncias por infracciones ambientales y de solicitudes de licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones, en lo recorrido de enero a diciembre de 2025, se recibieron **6.442** radicados **(3.375 denuncias por infracciones ambientales y 3.067 solicitudes de permisos, licencias, concesiones y liquidaciones de costos de evaluación**); a continuación, se describe los radicados por mes.

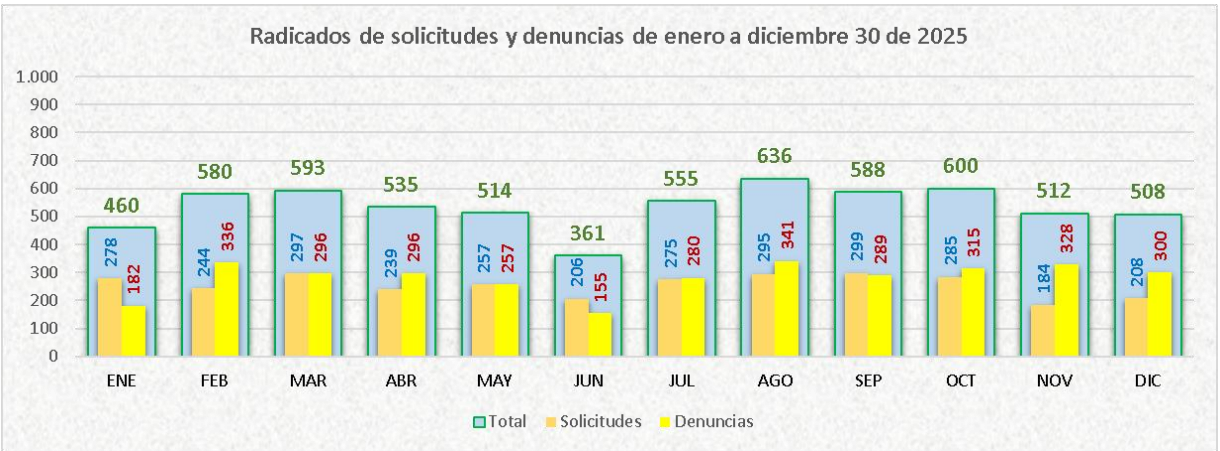

Durante el periodo la mayor demanda de servicio se ve reflejada en las denuncias por infracciones ambientales ocasionadas por los ciudadanos en las diferentes temporadas del año, como se refleja en el gráfico anterior.

A continuación, se presenta el balance de radicados de las denuncias y solicitudes ingresadas por la Ventanilla Integral de Tramites Ambientales en Línea – VITAL, por dependencia.

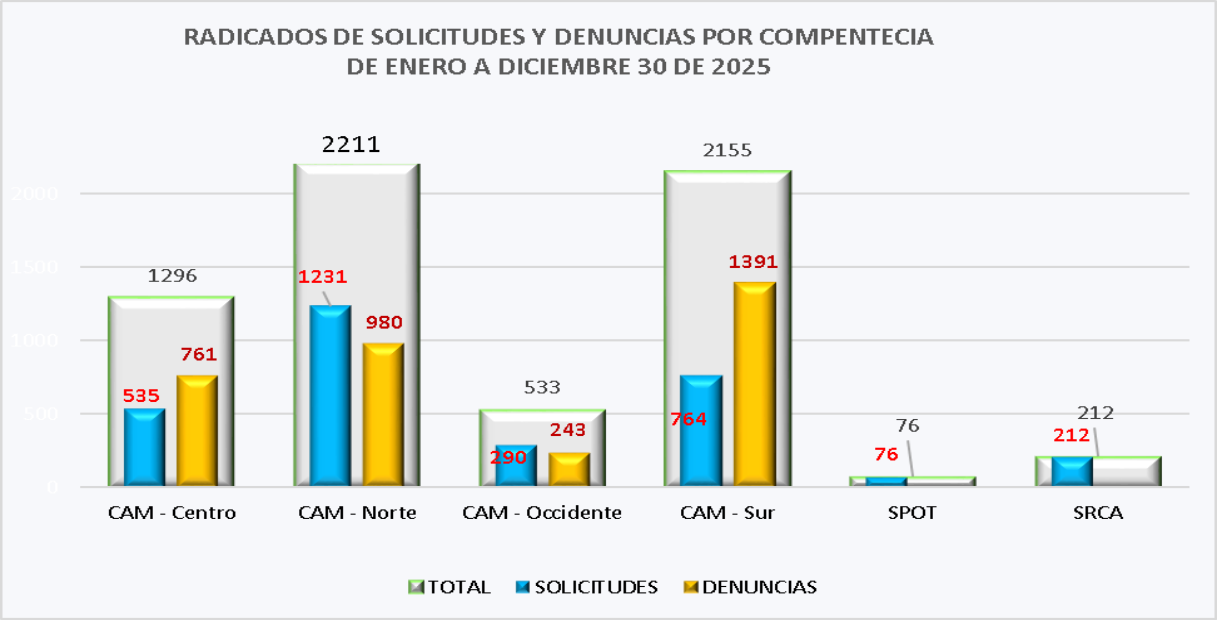

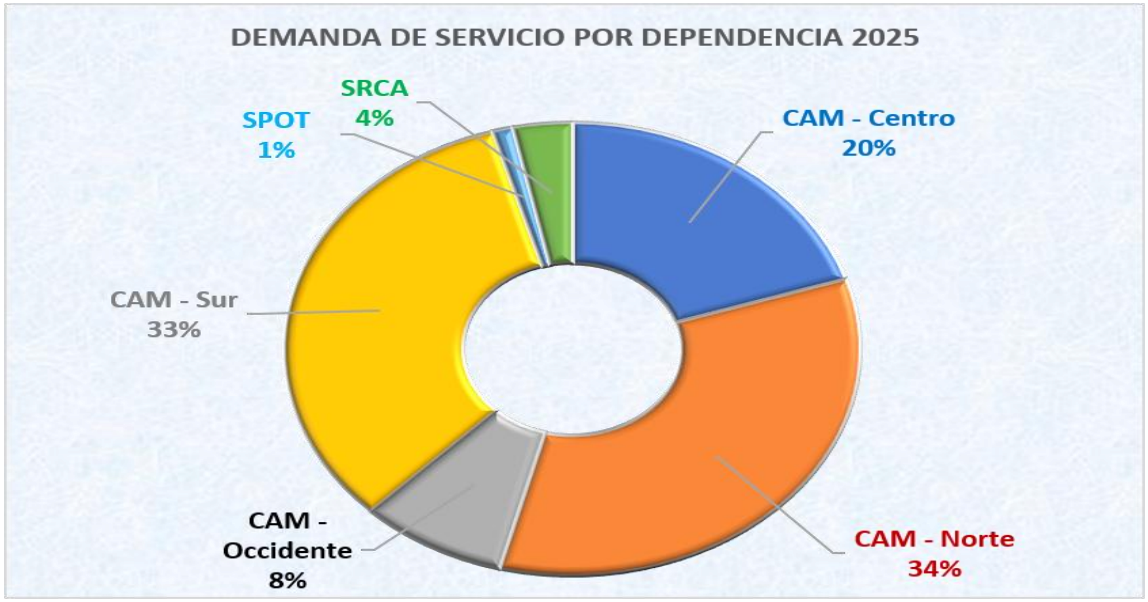

La Corporación, en articulación con la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, continua con los espacios de trabajo en la implementación de la "Estrategia de Coordinación y Articulación para la Estandarización de los Trámites Ambientales a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible – CoordinAR", la cual permite orientar las mejoras en la atención de los trámites ambientales, mediante el fortalecimiento de las ventanillas de Atención al Usuario, con profesionales idóneos que presten a sus usuarios una

asesoría integral, frente a los requisitos y procedimientos de los trámites ambientales antes de su radicación ….

Para la Dirección Territorial Norte es necesario, de acuerdo a los antecedentes, vincular profesionales con experiencia para cubrir la totalidad de las tareas propuestas para el 2026 y de esta forma dar un oportuno cumplimiento a los objetivos y funciones que se le han atribuido a esta Territorial, actividades catalogadas como esenciales, pues de estas dependen en gran parte el cumplimiento de la misión institucional y las metas para la ejecución de las políticas, planes y programas, que adelanta la Corporación entre ellos el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Indicador de Índice de Evaluación de desempeño Institucional – IEDI y pues de ella dependen en gran parte el cumplimiento de la misión institucional, conforme al Plan de Acción 2024 – 2027 "*Huila Territorio de Vida*".

Que, la presente contratación y la finalidad de esta, está ajustada a el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho, el cual está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. De hecho, la contratación del Estado es una de las formas de actuación pública de mayor utilización, pues muchos sostienen que el contrato estatal surge con la propia consolidación del Estado moderno, pues cuando éste asume la responsabilidad de prestar los servicios y adelantar funciones para la defensa de los derechos de los administrados y, por ese hecho, aumenta la complejidad de las tareas a su cargo, necesita del apoyo, la intervención y la experiencia que aportan los particulares".*

Que, dentro de esta concepción, el contratista, además de estar vinculado al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato, queda supeditado al cumplimiento de los fines del Estado, puesto que concreta el interés general que representa la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos, colaboración que no le impide la legítima obtención de utilidades, así como el cumplimiento de la función social que se requiere para la realización de dichos fines; máxime cuando la planta de personal de la Corporación no es suficiente para atender con oportunidad y eficiencia todas las demandas de trámites e infracciones ambientales objeto de la presente contratación.

1.1. COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	3299: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROYECTO	PROYECTO 329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
INDICADOR	Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación.
Meta de Indicador	100

ACTIVIDAD	Optimizar los tiempos en tramitar permisos ambientales que se radiquen ante la autoridad ambiental regional
Meta de Actividad	51 días
INDICADOR	Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento
Meta Indicador	100
ACTIVIDAD	Mantener el control y seguimiento a las autorizaciones y permisos ambientales otorgados
Meta de Actividad	100
INDICADOR	Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) (IMG)
Meta de Indicador	100
ACTIVIDAD	Seguimiento a Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) aprobados
Meta de Actividad	100

Que el objeto y las actividades a desarrollar en virtud del presente contrato de Prestación de Servicios financiado con cargo a recursos de inversión, han sido estructuradas en coherencia y en aras de dar cumplimiento con la (s) meta (s) y la (s) actividad (es) programadas en el proyecto referenciado, las cuales a su vez fueron diseñadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad frente al plan de acción institucional: "**Huila Territorio de vida**".

En este contexto resulta recomendable adelantar un proceso de contratación de servicios profesional de un **Ingeniero Civil** que apoye la gestión de la entidad, de conformidad con el objeto, términos y condiciones que se explican a continuación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASE: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

MODALIDAD: Contratación Directa.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE, EN ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS OBRAS DE CONTROL DE CONCESIONES DE AGUA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS Y PLANES AMBIENTALES Y RECLAMACIONES POR TUA.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto por contratar se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
77101500	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación Ambiental

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo a la Dirección Territorial Norte en las actividades técnicas de evaluación de los diseños de obras de control que se presenten dentro de los trámites de autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), emitiendo el respectivo concepto técnico a que hubiere lugar.
2. Apoyar durante la ejecución del contrato, en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, en las actividades de atención de denuncias y las que se deriven de los procesos sancionatorios (seguimiento a medidas preventivas, practica de pruebas), de conformidad con el requerimiento(s) efectuado por el supervisor, elaborándose el correspondiente concepto Técnico.
3. Prestar apoyo durante la ejecución del contrato en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, en el seguimiento y evaluación de los permisos de concesiones de aguas superficiales y/o de ocupación de cauce, en cumplimiento de la meta del Índice de Evaluación y Desempeño Institucional – IEDI, vigencia 2026 y de la política nacional para la gestión integral del recurso hídrico de aguas superficiales, así como en la correspondiente actualización de las matrices de información; de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.
4. Elaborar y presentar la proyección de liquidación de costos por concepto de seguimientos a los permisos ambientales junto con el respectivo concepto técnico, con el fin de garantizar el posterior cobro de la tarifa por seguimiento ambiental.
5. Apoyar a la Dirección Territorial Norte en las actividades de evaluación de los trámites relacionados con autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales referentes al recurso hídrico y/u ocupación de cauce.
6. Apoyar a la Dirección Territorial Norte en las actividades técnicas de evaluación y/o seguimiento a los programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA, que se susciten dentro de los tramites de autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales, derivados de la oferta, demanda, contaminación y riesgo, por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.
7. Brindar apoyo a la Dirección Territorial Norte en la atención a las reclamaciones por tasa de uso de agua.
8. Realizar aforos, monitoreo y seguimiento al recurso hídrico superficial de las fuentes abastecedoras de acueductos de los municipios a cargo de la Dirección Territorial Norte,

elaborando los informes y reportes correspondientes, de conformidad con el requerimiento y/o asignación que efectué el supervisor.

9. Elaborar y presentar conceptos técnicos y/o informes de todas las visitas realizadas, en un término no superior a tres (3) días calendario, posterior a la visita conforme a las directrices, parámetros y formatos establecidos, debidamente soportados con los documentos, registros fotográficos, coordenadas y demás información exigida, junto con la proyección del requerimientos técnicos si a ello hubiere lugar; los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato en la Territorial.
10. Prestar asistencia técnica, mediante el acompañamiento a labores de campo que se requieran, como también participar y documentar las actividades de concertación propias relacionadas con el objeto del contrato (talleres, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y demás espacios); y elaborar informes técnicos solicitados por la Corporación.
11. Realizar el cargue en el aplicativo CITA y SILAM, así como en los expedientes físicos, de los conceptos técnicos derivados de las actividades contractuales. El soporte debe estar firmado y contar con visto bueno del supervisor.
12. Presentar informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios.
13. Disponer y utilizar los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
14. Disponer de computador y contar con la disponibilidad para realizar los desplazamientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
15. Mantener las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de orden y aseo.
16. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano conforme a lo establecido por la Corporación.
17. Seguir las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando
18. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho Sistema.
19. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la ley 1150 del 2007, articulo 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2919 ydemás normas concordantes relacionadas con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARP).
20. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
21. El contratista deberá cargar los informes de ejecución en el SECOP II, junto con los pagos a seguridad social, de acuerdo con el contrato suscrito.
22. Entregar los archivos generados durante el contrato en medio físico y/o digital con inventario documental por culminación de obligaciones contractuales.
23. El contratista deberá velar porque en la ejecución del contrato, o en el desarrollo de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a la Corporación con la adopción de medidas correctivas correspondientes.

Explicación: Significa lo anterior, que en el desarrollo y ejecución del objeto contractual en el que se vea involucrado el medio ambiente, existen tanto para la administración como para el contratista obligaciones expresamente determinadas, encaminadas a evitar daños sobre los recursos naturales, y causar el menor impacto sobre el medio ambiente que pueda verse perjudicado por la acción del hombre, en este caso, en cumplimiento de un objeto contractual. En igual sentido, además de las obligaciones anteriormente señaladas, el Estado tiene el deber adicional de adoptar las medidas correctivas o sanciones, cuando por parte del contratista se causen graves perjuicios sobre el entorno natural, como consecuencia de la no observancia de las normas ambientales consagradas a nivel constitucional y legal.

No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

PARÁGRAFO: La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con la CAM y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la Ley. Así mismo, de conformidad con la organización administrativa y de necesidades de esta entidad, se podrá disponer que la persona contratada se dedique prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte del alcance del contrato o de las actividades a realizar.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN- AMBIENTALES.

1. Contribuir al cumplimiento de los programas ambientales internos de la Corporación, Política de Cero Papel y Política de no consumo de plástico de un solo uso.
2. Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
3. Cumplir con las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando.
4. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 2381 de 2024 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
6. Exámenes médico-ocupacionales con vigencia máxima de tres años.
7. Realizar la inducción del SG – SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato. Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.

8. En caso de utilizar medios de transporte propios, deberá portar los documentos vigentes (SOAT, Revisión Técnico – Mecánica, Licencia de Conducción).

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
3. Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución contractual.
4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.
6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
8. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.
9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de Tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en los Municipio de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, ubicada en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, sobre la Carrera 1 No. 60 – 79, del Municipio de Neiva – Huila.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($16.854.334) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($4.815.524) MCTE**, o fracción proporcional a los días efectivamente ejecutados. Cada pago se hará previa presentación de informe de las actividades realizadas aprobadas por parte del supervisor del contrato. Para el último pago se requiere previamente la liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales, según lo establecido en la Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y Ley 1955 de 2019, Ley 2381 de 2024.

SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Territorial Norte de la CAM, o quien haga sus veces.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($16.854.334) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación (IMG)	Optimizar los tiempos en tramitar permisos ambientales que se radiquen ante la autoridad ambiental regional	Adición - % Ambiental	2026001293	$ 7.927.167
	Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento	Mantener el control y seguimiento a las autorizaciones y permisos ambientales otorgados	TSE		$ 8.427.167
	Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) (IMG)	Seguimiento a Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) aprobados	TSE		$ 500.000
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					**$16.854.334**

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001293 de fecha 23 de septiembre de 2026 Rubros GP132329932990223836832990692.3.2.02.02.008 GP132329932990223936932990542.3.2.02.02.008 Fuente 11004 – 15004 - 18003 Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: PARTICIPACIÓN AMBIENTAL PREDIAL – MULTAS VIGENCIA - TSE CARTERA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que, las reglas y procedimientos contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionan, complementan y/o modifican, tienen como base la aplicación de los principios generales que gobiernan la celebración de contratos con el Estado en Colombia. Es así como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en adelante EGCAP, en su artículo segundo, inciso primero, regula la definición de las entidades públicas que por defecto deben otorgar obligatorio cumplimiento al mismo para la ejecución de sus recursos designados.

Que, los procesos de selección de los futuros contratistas se estructuran a partir de las modalidades de selección dispuestas por la ley para tal efecto, entendiendo que dichas modalidades son la regla general, en aplicación a los principios de la selección objetiva y publicidad, por lo que la Ley 1150 de 2007, contiene las reglas según la modalidad de que se trate: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, la contratación directa es la modalidad excepcional a la aplicación de cualquier otra modalidad que invoque la realización de un proceso público, sin embargo, no por ello implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa. Su excepcionalidad obedece a razones de conveniencia, necesidad, competitividad, reserva y exclusividad de oferentes que hacen más idónea la selección directa del contratista.

Que, dentro de las causales de contratación directa se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. En el marco de esta causal, las Entidades Estatales celebren los contratos de prestación de servicios –definidos en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993–, mediante la modalidad de contratación directa, con el propósito de cumplir con las múltiples y crecientes funciones a su cargo, lo anterior, de la mano al cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas por lo que hacen uso de la figura referida cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal.

Que, así, el contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el EGCAP, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra establecido en el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y, tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la entidad. En síntesis, la finalidad del contrato de prestación de servicios es la de «*atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un contrato o una obra pública*» así como, de manera «*excepcional y temporal, cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados*». Por lo que, la celebración de contratos de

prestación de servicios en ningún caso puede ser de carácter permanente, pues para ello se deben crear los correspondientes empleos que permitan el ejercicio de funciones administrativas

Que, de conformidad con lo señalado por el literal h), numeral 4°, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para la suscripción de contratos de prestación de servicios deberá adelantarse mediante la modalidad de selección por contratación directa.

Que, en consecuencia, el Decreto 1082 de 2015 reguló la manera como las entidades del Estado pueden celebrar contratos de prestación de servicios, indicando que se suscriben mediante la modalidad de contratación directa y se caracterizan por ser de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría, e incluyen actividades operativas, logísticas o asistenciales de la entidad. Lo anterior en razón a que, pese a que los contratos de consultoría y de prestación de servicios cuentan con un componente intelectual y profesional, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, mediante un concurso de méritos.

Que, como especies del género prestación de servicios, se incluyen i) los contratos de prestación de servicios profesionales, ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y iii) los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La jurisprudencia se ha encargado de definir cada uno de estos contratos de la siguiente forma:

- **Contratos de prestación de servicios profesionales**: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.[1]

- **Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión**: Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca en un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto, pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales[2].

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.
[2] Ibid

Que, en tal orientación, el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

> "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

Que, en armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

> *"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios esta la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñarse funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal."* (Subrayado fuera de texto original).

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, los funcionarios de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y Dirección Territorial Norte, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE *(Justificación del Presupuesto Oficial)*

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en **DIECISÉIS MILLONES**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($16.854.334) M/CTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Corporación del año 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalo en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona un Ingeniero Civil, con experiencia en actividades relacionadas con licencias y/o permisos ambientales y manejo de contravenciones asociadas al recurso hídrico.

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa, con el Ingeniero **JESUS MARIA CASTRO MONTAÑA**, quien es egresado de la Universidad Cooperativa de Colombia, de fecha 30 de mayo de 2020, con matrícula profesional No. 161037-0524309 TLM del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA de fecha 17 de junio de 2020; quien acredita la siguiente experiencia, así:

Con la **Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM,** ejecutó los siguientes contratos.

Contrato: 233 del 10 de febrero de 2026.
OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LOS CALCULOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE CONTROL DE CAUDAL INMERSOS EN LOS TRAMITES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS.”
Fecha de inicio: 27 de enero de 2026
Fecha de terminación: 10 de agosto de 2026
Duración: 6 meses y quince días
Obligaciones específicas del contratista:

1. Brindar apoyo a la Dirección Territorial Norte en las actividades técnicas de evaluación de los cálculos y diseños de las obras de control de caudal que se presenten dentro de los

trámites de autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), emitiendo el respectivo concepto técnico a que hubiere lugar.
2. Apoyar durante la ejecución del contrato, en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, en las actividades de atención de denuncias y las que se deriven de los procesos sancionatorios (seguimiento a medidas preventivas, práctica de pruebas), de conformidad con el requerimiento(s) efectuado por el supervisor, elaborando el correspondiente concepto Técnico.
3. Prestar apoyo durante la ejecución del contrato en los municipios que hacen parte de la
jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, en el seguimiento a los permisos de concesiones de aguas superficiales y/o de ocupación de cauce, en cumplimiento de la meta del Índice de Evaluación y Desempeño Institucional – IEDI, vigencia 2026 y de la política nacional para la gestión integral del recurso hídrico de aguas superficiales, así como en la correspondiente actualización de las matrices de información; de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.
4. Elaborar y presentar la proyección de liquidación de costos por concepto de seguimientos a los permisos ambientales junto con el respectivo concepto técnico, con el fin de garantizar el posterior cobro de la tarifa por seguimiento ambiental.
5. Apoyar a la Dirección Territorial Norte en las actividades de evaluación de los trámites relacionados con autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales referentes al recurso
hídrico y/u ocupación de cauce.
6. Apoyar a la Dirección Territorial Norte en las actividades técnicas de evaluación y/o seguimiento a los programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA, que se susciten dentro de los tramites de autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales, derivados de la oferta, demanda, contaminación y riesgo, por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.
7. Brindar apoyo a la Dirección Territorial Norte en la atención a las reclamaciones por tasa
de uso de agua.
8. Acompañar la realización de los aforos, monitoreo y seguimiento al recurso hídrico superficial de las fuentes abastecedoras de acueductos de los municipios a cargo de la Dirección Territorial Norte, elaborando los informes y reportes correspondientes, de conformidad con el requerimiento y/o asignación que efectué el supervisor.
9. Elaborar y presentar conceptos técnicos y/o informes de todas las visitas realizadas, en un término no superior a tres (3) días calendario, posterior a la visita conforme a las directrices, parámetros y formatos establecidos, debidamente soportados con los documentos, registros fotográficos, coordenadas y demás información exigida, junto con la proyección del requerimientos técnicos si a ello

hubiere lugar; los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato en la Territorial.
10. Prestar asistencia técnica, mediante el acompañamiento a labores de campo que se requieran, como también participar y documentar las actividades de concertación propias relacionadas con el objeto del contrato (talleres, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y demás espacios); y elaborar informes técnicos solicitados por la Corporación.
11. Apoyar el registro en los aplicativos de los conceptos que emita de sus funciones contractuales, así como en los expedientes físicos, de los conceptos técnicos derivados de las actividades contractuales. El soporte debe estar firmado y contar con el visto bueno del
supervisor.
12. Presentar informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios.
13. Disponer y utilizar los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
14. Disponer de computador y contar con la disponibilidad para realizar los desplazamientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Contrato: 173 del 10 de febrero de 2025.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS OBRAS DE CONTROL SOBRE EL RECURSO HÍDRICO, ATENCIÓN DE DENUNCIAS, SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES.
Fecha de inicio: 12 de febrero de 2025
Fecha de terminación: 11 de diciembre de 2025
Duración: 10 meses
Obligaciones específicas del contratista:
1. Brindar apoyo a la Dirección Territorial Norte en las actividades técnicas de evaluación de los diseños de obras de control que se presenten dentro de los trámites de autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), emitiendo el respectivo concepto técnico a que hubiere lugar.
2. Apoyar durante la ejecución del contrato, en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, en las actividades de atención de denuncias y las que se deriven de los procesos sancionatorios (seguimiento a medidas preventivas, práctica de pruebas), de conformidad con el requerimiento(s) efectuado por el supervisor, elaborando el correspondiente concepto Técnico.
3. Prestar apoyo durante la ejecución del contrato en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, en el seguimiento a los permisos de concesiones de aguas superficiales y/o de ocupación de cauce, en cumplimiento de la meta del Índice de Evaluación y Desempeño Institucional – IEDI, vigencia 2025 y de la política nacional para la gestión integral del recurso hídrico de aguas superficiales, así como en la correspondiente actualización de las matrices de información; de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.

4. Elaborar y presentar la proyección de liquidación de costos por concepto de seguimientos a los permisos ambientales junto con el respectivo concepto técnico, con el fin de garantizar el posterior cobro de la tarifa por seguimiento ambiental.
5. Apoyar a la Dirección Territorial Norte en las actividades de evaluación de los trámites relacionados con autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales referentes al recurso hídrico y/u ocupación de cauce.
6. Apoyar a la Dirección Territorial Norte en las actividades técnicas de evaluación y/o seguimiento a los programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA, que se susciten dentro de los tramites de autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales, derivados de la oferta, demanda, contaminación y riesgo, por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.
7. Brindar apoyo a la Dirección Territorial Norte en la atención a las reclamaciones por tasa de uso de agua.
8. Realizar aforos, monitoreo y seguimiento al recurso hídrico superficial de las fuentes abastecedoras de acueductos de los municipios a cargo de la Dirección Territorial Norte, elaborando los informes y reportes correspondientes, de conformidad con el requerimiento y/o asignación que efectué el supervisor.
9. Elaborar y presentar conceptos técnicos y/o informes de todas las visitas realizadas, en un término no superior a tres (3) días calendario, posterior a la visita conforme a las directrices, parámetros y formatos establecidos, debidamente soportados con los documentos, registros fotográficos, coordenadas y demás información exigida, junto con la proyección del requerimientos técnicos si a ello hubiere lugar; los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato en la Territorial.
10. Prestar asistencia técnica, mediante el acompañamiento a labores de campo que se requieran, como también participar y documentar las actividades de concertación propias relacionadas con el objeto del contrato (talleres, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y demás espacios); y elaborar informes técnicos solicitados por la Corporación.
11. Realizar el cargue en el aplicativo CITA y SILAM, así como en los expedientes físicos, de los conceptos técnicos derivados de las actividades contractuales. El soporte debe estar firmado y contar con visto bueno del supervisor.
12. Presentar informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios.

Contrato: 060 del 26 de enero de 2024.
Objeto: PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS OBRAS DE CONTROL SOBRE EL RECURSO HIDRICO, ATENCIÓN DE DENUNCIAS, EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE LICENCIAS Y/O PERMISOS AMBIENTALES Y SUS DERIVADOS COMO LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA, RECLAMACIONES POR TASA DE USO DE AGUA Y LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL – IEDI VIGENCIA 2024.

Fecha de inicio: 29 de enero de 2024
Fecha de terminación: 28 de diciembre de 2024
Duración: 11 meses
Obligaciones específicas del contratista:

1. Brindar apoyo a la Dirección Territorial Norte en las actividades técnicas de evaluación de los diseños de obras de control que se presenten dentro de los trámites de autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), emitiendo el respectivo concepto técnico a que hubiere lugar.
2. Apoyar durante la ejecución del contrato, en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, en las actividades de atención de denuncias y las que se deriven de los procesos sancionatorios (seguimiento a medidas preventivas, practica de pruebas), de conformidad con el requerimiento(s) efectuado por el supervisor, elaborándose el correspondiente concepto Técnico.
3. Prestar apoyo durante la ejecución del contrato en los municipios que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, en el seguimiento a los permisos de concesiones de aguas superficiales y/o de ocupación de cauce, en cumplimiento de la meta del Índice de Evaluación y Desempeño Institucional – IEDI, vigencia 2024 y de la política nacional para la gestión integral del recurso hídrico de aguas superficiales, así como en la correspondiente actualización de las matrices de información; de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.
4. Elaborar y presentar la proyección de liquidación de costos por concepto de seguimientos a los permisos ambientales junto con el respectivo concepto técnico, con el fin de garantizar el posterior cobro de la tarifa por seguimiento ambiental.
5. Apoyar a la Dirección Territorial Norte en las actividades de evaluación de los trámites relacionados con autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales referentes al recurso hídrico y/u ocupación de cauce.
6. Apoyar a la Dirección Territorial Norte en las actividades técnicas de evaluación y/o seguimiento a los programa de uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA, que se susciten dentro de los tramites de autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales, derivados de la oferta, demanda, contaminación y riesgo, por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.
7. Brindar apoyo a la Dirección Territorial Norte en la atención a las reclamaciones por tasa de uso de agua.
8. Realizar aforos, monitoreo y seguimiento al recurso hídrico superficial de las fuentes abastecedoras de acueductos de los municipios a cargo de la Dirección Territorial Norte, elaborando los informes y reportes correspondientes, de conformidad con el requerimiento y/o asignación que efectué el supervisor.
9. Elaborar y presentar conceptos técnicos y/o informes de todas las visitas realizadas, en un término no superior a tres (3) días calendario, posterior a la visita conforme a las directrices, parámetros y formatos establecidos, debidamente soportados con los documentos, registros fotográficos, coordenadas y demás información exigida, junto con la proyección del requerimientos técnicos si a ello hubiere lugar; los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato en la Territorial.

10. Prestar asistencia técnica, mediante el acompañamiento a labores de campo que se requieran, como también participar y documentar las actividades de concertación propias relacionadas con el objeto del contrato (talleres, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y demás espacios); y elaborar informes técnicos solicitados por la Corporación.
11. Realizar el cargue en el aplicativo CITA y SILAM, así como en los expedientes físicos, de los conceptos técnicos derivados de las actividades contractuales. El soporte debe estar firmado y contar con visto bueno del supervisor.
12. Presentar informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios.
13. Disponer y utilizar los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
14. Disponer de computador y contar con la disponibilidad para realizar los desplazamientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
15. Mantener las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de orden y aseo.
16. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano conforme a lo establecido por la Corporación.
17. Seguir las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando

Contrato: 058 del 26 de enero de 2023.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EVALUACIÓN A LAS OBRAS DE CONTROL HIDRICO Y LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL – IEDI, VIGENCIA 2023, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.
Fecha de inicio: 27 de enero de 2023
Fecha de terminación: 26 de diciembre de 2023
Duración: 11 meses
Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar durante la ejecución del contrato, en los municipios de El Hobo, Iquira, Teruel, Algeciras, Campoalegre, Rivera y Baraya, que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, el seguimiento a los permisos de concesiones de aguas superficiales, en cumplimiento de la meta del Índice de Evaluación y Desempeño Institucional – IEDI, vigencia 2023 a cargo de la Dirección Territorial Norte.
2. Apoyar durante la ejecución del contrato, en los municipios de El Hobo, Iquira, Teruel, Algeciras, Campoalegre, Rivera, Baraya y Embalse de Betania, que hacen parte de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, las actividades técnicas de evaluación a las autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales y procesos sancionatorios, derivados de la oferta, demanda, contaminación y riesgo, por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones

establecidas de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.

3. Apoyar en los Municipios a cargo de la Dirección Territorial Norte las actividades técnicas de evaluación de obras de control, que se susciten dentro de los tramites de autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales, derivados de la oferta, demanda, contaminación y riesgo, por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.
4. Realizar aforos, monitoreo y seguimiento al recurso hídrico superficial de las fuentes abastecedoras de acueductos de los municipios referenciados en el numeral primero de las obligaciones, elaborando los informes y reportes correspondientes.
5. Elaborar y presentar conceptos técnicos y/o informes de todas las visitas realizadas, en un término no superior a tres (3) días calendario, posterior a la visita conforme a las directrices, parámetros y formatos establecidos, debidamente soportados con los documentos, registros fotográficos, coordenadas y demás información exigida; los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato en la Territorial.
6. Prestar asistencia técnica, mediante el acompañamiento a labores de campo que se requieran, como también participar y documentar las actividades de concertación propias relacionadas con el objeto del contrato (talleres, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y demás espacios); y elaborar informes técnicos solicitados por la Corporación.
7. Realizar el cargue en el aplicativo CITA y SILAM, de los conceptos técnicos derivados de las actividades contractuales. El soporte debe estar firmado y contar con visto bueno del supervisor.
8. Presentar informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios.
9. Adoptar la política de cero papeles y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
10. Disponer y utilizar los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
11. Disponer de computador y contar con la disponibilidad para realizar los desplazamientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
12. Mantener las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de orden y aseo.
13. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano conforme a lo establecido por la Corporación.
14. Seguir las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando.

Contrato: 056 del 13 de enero de 2022.
Objeto:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), EN EL SEGUIMIENTO DE LICENCIAS,

CONCESIONES Y PERMISOS AMBIENTALES, EN LO REFERENTE AL RECURSO H ÍDRICO, A TRAVÉS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS IMPACTOS AM BIENTALES GENERADOS SOBRE EL MISMO, Y APOYO TÉCNICO EN LAS EVALU ACIONES DE OBRAS DE CONTROL, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIO NAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE.

Fecha de inicio: 14 de enero de 2022

Fecha de terminación: 13 de diciembre de 2022

Duración: 11 meses

Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir oportunamente el objeto contractual, según la disposición del artículo 1603 del Código Civil y artículo 863 y 871 del Código de Comercio.
2. Apoyar a la Dirección Territorial Norte en el acompañamiento durante la ejecuc ión del contrato de un aproximado de 275 visitas de campo, concernientes a l as actividades técnicas de evaluación de obras de control, evaluación y/o segu imiento a las autorizaciones, licencias y/o permisos ambientales y procesos san cionatorios, derivados de la oferta, demanda, contaminación y riesgo, por uso del recurso hídrico (aguas superficiales), con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.
3. Apoyar la elaboración y presentación de los conceptos técnicos y/o informes d e todas las visitas realizadas, en un término no superior a tres (3) días calen dario posterior a la visita, conforme a las directrices, parámetros y formatos es tablecidos, debidamente soportados con los documentos, registros fotográficos, coordenadas y demás información exigida; los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato en la Territorial.
4. Colaborar en la realización de aforos, monitoreo y seguimiento al recurso hídrico superficial de las fuentes abastecedoras de acueductos de los municipios referenciados en el numeral primero de las obligaciones, elaborando los informes y reportes correspondientes.
5. Prestar asistencia técnica, mediante el acompañamiento a labores de campo que se requieran, como también participar y documentar las actividades de concert ación propias relacionadas con el objeto del contrato (talleres, mesas de trabaj o, reuniones de seguimiento y demás espacios); y elaborar informes técnicos solicitados por la Corporación, incluyendo el apoyo técnico brindado para las e valuaciones de obras de control.
6. Apoyar
   la actualización del SIRH, diligenciando el formato de registro de usuarios del recurso hídrico según las captaciones principales, derivaciones y canales existe ntes en las corrientes asignadas, realizando el levantamiento de los datos, incl uyendo la respectiva georreferenciación, de acuerdo con las directrices que le i mparta para el efecto el director territorial.
7. Prestar servicios de asesoría, asistencia técnica y/o capacitación en las reunion es y eventos que programe la Dirección Territorial, en cumplimiento del objeto contractual.

8. Realizar el cargue en el aplicativo CITA y SILA, de los conceptos técnicos derivados de las actividades contractuales. El soporte debe estar firmado y contar con el visto bueno del supervisor.
9. Presentar informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios.

Contrato: 131 del 21 de abril de 2021.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), COMO PROFESIONAL 3, EN EL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL A FUENTES HÍDRICAS SUPERFICIALES DE ALTO CONFLICTO, ADEMÁS DE ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA A LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR VERTIMIENTOS Y ATENCIÓN DE INFRACCIONES EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA, TELLO, AIPE, VILLAVIEJA, PALERMO, TERUEL, YAGUARÁ Y NEIVA.
Fecha de inicio: 26 de abril de 2021
Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2021
Duración: 8 meses
Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar durante la ejecución del contrato a la Territorial en los municipios de Colombia, Tello, Aipe, Villavieja, Palermo, Teruel, Yaguará y Neiva de la Dirección Territorial Norte, como mínimo en doscientas (200) visitas de campo sobre actividades técnicas de seguimiento y asistencia a las autorizaciones ambientales y procesos sancionatorios, derivados por el uso del recurso hídrico superficial en las corrientes de alto conflicto por oferta, demanda, contaminación y riesgo, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas de acuerdo con las directrices, procedimientos y formatos indicados por la supervisión.
2. Prestar apoyo en los conceptos técnicos y/o informes de todas las visitas realizadas, en un término no superior a tres (3) días calendario, posterior a la visita conforme a las directrices, parámetros y formatos establecidos, debidamente soportados con los documentos, registros fotográficos, coordenadas y demás información exigida; los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión del contrato en la Territorial.
3. Realizar aforos, monitoreo y seguimiento al recurso hídrico superficial de las fuentes abastecedoras de acueductos de los municipios de la jurisdicción de la Dirección Territorial Norte, elaborar los informes y reportes correspondientes.
4. Prestar apoyo técnico, mediante el acompañamiento a labores de campo, participar y documentar las actividades de concertación propias relacionadas con el objeto del contrato (talleres, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento y demás espacios); como también elaborar los informes técnicos solicitados por la Corporación.
5. Actualizar el SIRH, diligenciando el formato de registro de usuarios del recurso hídrico según las captaciones principales, derivaciones y canales existentes en las corrientes asignadas, realizando el levantamiento de los datos, incluyendo la respectiva georreferenciación, de acuerdo con las directrices que le imparta para el efecto el Director Territorial.
6. Prestar acompañamiento y/o capacitación en las reuniones y eventos de capacitación que programe la Dirección Territorial, relacionados del objeto contractual.

7. Realizar el cargue en el aplicativo CITA y SIRH, de los conceptos técnicos derivados de las actividades contractuales. El soporte debe estar firmado y contar con visto bueno del supervisor.
8. Presentar informe mensual de ejecución del contrato de prestación de servicios.
9. Adoptar la política de cero papeles y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
10. Disponer y utilizar los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
11. Soportar las actividades objeto del contrato con conceptos, documentos y formatos, que cumplan con los requerimientos de calidad y en las plantillas establecidas para los fines específicos.
12. Disponer de computador y contar con la disponibilidad para realizar los desplazamientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
13. Aplicar el protocolo de atención al ciudadano conforme a lo establecido por la Corporación.

Contrato: 280 del 17 de septiembre de 2020.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), COMO PROFESIONAL 5, EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS CORRIENTES HÍDRICAS CON REGLAMENTACIONES POR USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
Fecha de inicio: 2 de octubre de 2020
Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2020
Duración: 2 meses y 29 días
Obligaciones específicas del contratista:

1. Prestar sus servicios de asesoría y asistencia técnica con el fin de apoyar a la entidad en las acciones de seguimiento ambiental al uso del recurso hídrico en las corrientes reglamentadas del departamento del Huila.
1. Realizar durante la ejecución del contrato, como mínimo 75 visitas técnicas de seguimiento a los usuarios de concesiones de aguas de corrientes reglamentadas por la CAM, que le sean designados por el supervisor del contrato, con el fin de apoyar a la realización del control y seguimiento ambiental a las obligaciones y deberes de los concesionarios, elaborando los reportes y conceptos técnicos correspondientes.
2. Elaborar y presentar conceptos técnicos y/o informes de todas las visitas realizadas, en un término no superior a tres (3) días calendario**,** posterior a la visita y conforme a las directrices, parámetros y formatos establecidos, debidamente soportados con los documentos, registros fotográficos, coordenadas y demás información exigida.
3. Actualizar el registro de usuarios del recurso hídrico en los formatos del Registro de usuarios del recurso hídrico - RURH, en las corrientes asignadas, de acuerdo con las directrices que le imparta para el efecto el supervisor del contrato.

4. Prestar servicios de asesoría y asistencia técnica en la organización y realización de reuniones y eventos de capacitación que se programen, en cumplimiento del objeto contractual.
5. Participar y prestar asesoría, asistencia técnica en actividades de concertación propias relacionadas con objeto del contrato (Talleres, mesas de trabajo, reuniones de seguimiento) dentro del departamento del Huila o con entidades del orden nacional y elaboración de informes técnicos solicitados, relacionados con el objeto del contrato que sean de interés para la Corporación.
6. Presentar informes parciales de ejecución física y financiera del contrato de prestación de servicios.

Contrato: 197 del 26 de junio de 2019.
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO PASANTE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM), CONSISTENTE EN ADELANTAR ACCIONES DE MONITOREO DEL RECURSO HÍDRICO Y EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN HIDROMETEOROLÓGICA DEL RIO LAS CEIBAS GENERADA POR LAS ESTACIONES DE LA RED DE MONITOREO HIDROMETEOROLÓGICO DE ALERTA Y ALARMA AUTOMATIZADA EN LA CUENCA DEL RÍO LAS CEIBAS
Fecha de inicio: 26 de junio de 2019
Fecha de terminación: 25 de diciembre de 2019
Duración: 6 meses
Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar el seguimiento y monitoreo de los equipos y registros de las estaciones de la Red Integral Automatizada de Monitoreo Hidrometeorológico de Alarma y Alerta de la cuenca del río Las Ceibas -RIMAC-.
2. Realizar un boletín diario de estado de los indicadores meteorológicos e hidrológicos reportados por la RIMAC y apoyar el monitoreo constante en caso de presentarse algún evento hidrometeorológico anómalo en la Cuenca del Rio las Ceibas.
3. Llevar un registro diario y mensual sobre el funcionamiento de todas las estaciones de la RIMAC, y a su vez comunique a los encargados de la Supervisión, cualquier novedad o alguna falla en el sistema de la RIMAC.
4. Realizar monitoreo del caudal del rio las Ceibas mediante aforos en las cuatro subcuencas principales del rio (Q. La Plata, Q. Motilón, Q. San Bartolo y Q. Los Micos), antes y después de las dos bocatomas del Acueducto de Neiva (Guayabo y El Tomo).
5. Realizar un informe mensual y final sobre el comportamiento del caudal en las dos bocatomas del Acueducto Municipal, teniendo en cuenta los reportes históricos que cuente la Corporación.
6. Actualizar la base de datos de los valores máximos, medios y mínimos diarios y mensuales de nivel del río, caudal, precipitación, evapotranspiración, radiación solar, temperatura ambiente y humedad relativa con la información reportada por la RIMAC en las diferentes estaciones de la cuenca desde el mes de Febrero del año 2019 hasta la fecha de ejecución final del presente contrato.
7. Participar en la coordinación, seguimiento y monitoreo que convoque la Subdirección de Gestión Ambiental, relativas al proceso de ordenación de la cuenca hidrográficas del río Las Ceibas.

8. Prestar apoyo al ingeniero civil contratado en el proyecto Ceibas en las labores de seguimiento técnico de los contratos de obra civil en ejecución del Plan Operativo Anual de inversiones de la vigencia del 2109.
9. Participar en las diferentes reuniones o eventos que se lleven a cabo, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la supervisión.

Con la empresa INGOVA GROUP S.A.S.

Contrato No. 001 de 2020
Fecha de inicio: 15 de enero de 2020
Fecha de terminación: 17 de julio de 2020
Duración: 6 meses y 3 días.
Actividades desarrolladas:

1. Aforos,
2. Batimetrias,
3. Pruebas de bombeo y
4. Manejo de fuentes hídricas.

Su experiencia relacionada con las actividades a desempeñar en la presente contratación y su formación profesional en Ingeniería Civil, hacen que **JESÚS MARIA CASTRO MONTAÑA**, sea una persona idónea y con la experiencia para desempeñar la ejecución del objeto contractual contenido en este estudio previo.

Teniendo en cuenta su formación académica y su experiencia profesional, se considera que **JESÚS MARÍA CASTRO MONTAÑA** cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria y suficiente para dar cabal cumplimiento al objeto, alcance y responsabilidades del contrato propuesto. En efecto, tanto su formación académica y su experiencia específica, son evidencia de la idoneidad y capacidad del Profesional en mención para la ejecución del contrato a suscribir.

Por lo anterior, y de acuerdo a la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y la Dirección Territorial Norte abajo firmantes, se considera procedente contratar directamente con **JESÚS MARÍA CASTRO MONTAÑA**, para que preste sus servicios profesionales a la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos *"…..Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…",* reglamentada a su vez por el Art. **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, es procedente la modalidad de selección de contratación directa con **JESÚS MARÍA CASTRO MONTAÑA**, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y en el Art. **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Se describen aquí los criterios determinados por la CAM relacionados con calidad, ambiental y SST que deben cumplir proveedores y personal contratista, según los bienes o servicios a suministrar:

Requisitos	**Bien o servicio a adquirir**
	Personal de prestación de servicios
Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad (durante la ejecución)	X
Hoja de vida del profesional	X
Licencia o tarjeta profesional (si aplica)	X
Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes médico ocupacionales con vigencia máximo de 3 años.	X

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	Perfeccionamiento	Operacional	falsificación de documentos por parte del contratista	Adjudicación de contrato sin cumplir con el lleno de requisitos	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	**1.**Bajo el principio de buena fe el contratista manifiesta que los documentos aportados para suscribir el contrato corresponden a la realidad. **2.** Verificación de los documentos aportados por parte de la dependencia delegataria. **3.** Acompañamiento de la oficina de	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación del riesgo.	A la identificación del riesgo.	En la revisión de la hoja de vida presentada.	Antes de la suscripción del contrato o cuando se evidenci

											contratación para determinar el procedimiento legal a seguir, en caso de falsedad.										e el mismo.
2	General	Interno y externo	Perfeccionamiento	operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	3	3	3	CAMyCONTRATISTA	**1.**Expedición del contrato una vez revisado los documentos del oferente y la proyección de estudios y documentos previos. **2**. Estructuración del contrato a través del SECOP II para la respectiva aprobación de los extremos contractuales. **3.** Solicitud de aprobación del contrato por los extremos contractuales en el SECOP II. **4.** Exhortar al contratista a presentar la garantía de cumplimiento si hay lugar a ello. **5**. Solicitar expedición del Registro Presupuestal. **6.** Realizar afiliación del contratista a la respectiva ARL. **7.** Suscripción del acta de inicio por los intervinientes negociales.	3	3	3	posible	sí	Supervisor	En la identificación del retraso	En la identificación del retraso	Seguimiento antes de dar ejecución	Antes del inicio de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligacio	Dificultad para cumplir oportunamente las obligaciones contractuales	3	3	3	CAMyCONTRATISTA	Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el contrato, siempre respetando la autonomía de la voluntad del contratista.	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación de la circunstancia	A la identificación de la circunstancia	A la comunicación de la circunstancia	Durante la ejecución

					nes contractuales															
5	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Retrasos en el pago a los contratistas	Incumplimiento del contrato por parte de la CAM	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso en el pago. **1.**Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista. **2.** Oportuna gestión de cobro de los recursos a Administrar. **3.** Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago	Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago	A la presentación y publicación de cada informe de actividades o cuenta de cobro	Aprobación y certificación por parte del supervisor
6	General	Externa	Poscontractualb	Regulatorio	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Retraso en la liquidación del contrato	3	3	3	Contratista	**1.** Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación **2**. Realizar seguimiento por parte de la supervisión del contrato, de los tramites adelantados en la liquidación del contrato. **3.** Citación del contratista para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas. **4.** Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. **5.** Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	3	3	3	Posible	No	Supervisor	Posterior a la terminación del plazo de ejecución.	Renuencia del contratista para firmar el acta de liquidación	Notificación y/o citación para proceder con la liquidación	2 notificaciones para firmar la liquidación

7	Específico	Interno	Ejecución	Social	Alteraciones de Orden Público, emergencias ambientales y sanitarias (pandemia covid - 19)	Afectación de la ejecución contractual	2	2	2	CAM y CONTRATISTA	Planes de contingencia para las eventualidades de esta naturaleza: **1.**Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC– u otros medios o mecanismos que permitan la labor contratada de manera remota. **2.** Adopción y utilización de elementos de Protección Personal básicos con el fin de prevenir la exposición ocupacional a la COVID-19, de las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	2	2	2	Posible	sí	Supervisor	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Publicación de las medidas adoptadas	Temporal
8	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Corrupción al cobrar la realización de trámites propios de la ejecución del objeto contractual, para lucro personal o un tercero.	Afecta la ejecución contractual y la probidad de la CAM	3	3	3	Contratista	**1.**Atender las consultas de los usuarios dentro del área de trabajo asignado. **2.** Realizar las obligaciones contractuales, de conformidad con las órdenes impartidas por el supervisor, respetando el derecho al turno, si hay mérito hay ello. **3.** Adelantar la gestión correspondiente para las investigaciones disciplinarias, penales y administrativas.	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Conocimiento de la irregularidad	Conocimiento de la irregularidad	En la vigilancia de cada una de las actividades contractuales ejecutadas o por conocimiento externo.	Permanente

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puedo ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art.

7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, Fecha de publicación: 11/13/2024, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIAS SOLICITANTES:

Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – Dirección Territorial Norte

ORTIZ CUELLAR JUAN CARLOS

Firmado digitalmente por ORTIZ CUELLAR JUAN CARLOS Nombre de reconocimiento (DN): c=CO, o=CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, 2.5.4.97=8002555807, ou=SUBDIRECCION DE REGULACION Y CALIDAD AMBIENTAL, title=SUBDIRECTOR GENERAL COD 40 GR 16, givenName=JUAN CARLOS, sn=ORTIZ CUELLAR, l=NEIVA, st=HUILA, street=CR 1 60 79, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=4932757, cn=ORTIZ CUELLAR JUAN CARLOS, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS Fecha: 2026.09.24 12:07:59 -05'00'

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

LUIS FERNEY TOVAR PÉREZ
Profesional Universitario DTN

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA

Firmado digitalmente por PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA Fecha: 2026.09.24 10:36:13 -05'00'

Jefe de Contratación

ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional Especializada O.C